

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo alimentos 2019-00716

Concédase el término de 30 días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído a la parte demandante, para que notifique al demandado, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito. (No. 1 del art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ